

COMISIÓN DE LA MUJER Y FAMILIA

PLAN DE TRABAJO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016 – 2017

I. BASE LEGAL

La Comisión de la Mujer y Familia, conforme lo establece en el artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República, es un grupo especializado de trabajo conformado por congresistas, y tiene como función principal de legislar tanto en el estudio y dictamen de los proyectos de ley. Asimismo, tiene la función de seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales; además, absuelve las consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a su especialidad. Su trabajo se basa en el parámetro legal de la Constitución Política del Perú, del Reglamento del Congreso de la República, y de la normativa supranacional que sirve de marco las materias a legislar, particularmente los diferentes tratados y consensos internacionales.

II. MISIÓN

La Comisión de la Mujer y Familia tiene como misión liderar el trabajo parlamentario con la elaboración de dictámenes y propuestas legislativas que procuren lograr una sociedad más justa, igualitaria y menos violenta, donde las familias se fortalezcan como núcleo de principios, de valores, de integridad, de tolerancia, de respeto a las diferencias y de esa manera contribuir a mejorar la calidad de vida y la plena vigencia de los derechos de las mujeres, de las niñas, niños y adolescentes, de las personas adultas mayores, especialmente aquellas que se encuentren en situación de pobreza, abandono y exclusión social.

La Comisión dentro del ejercicio de sus funciones priorizará los siguientes temas:

II.1. Violencia basada en el género, con énfasis en la violencia contra las mujeres a lo largo de su ciclo de vida.

Frente al alarmante índice de la violencia hacia las mujeres en el Perú, se requieren estrategias a nivel estatal y en conjunto con la sociedad civil para erradicar la violencia de género en todas sus formas y manifestaciones. La violencia en todas sus formas y en

los diferentes espacios de la vida debe ser erradicada de nuestra sociedad, buscando los mecanismos legislativos y los consensos adecuados con las instituciones públicas y privadas.

Se trabajará en forma conjunta y sin mediar distinción con los tres poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; asimismo, con las instituciones públicas como el Ministerio Público, la Academia de la Magistratura, el Consejo Nacional de la Magistratura, la Defensoría del Pueblo y gobiernos subnacionales.

2.1.1 Implementación de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

Se trabajará en la supervisión de la implementación de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016 – 2021, especialmente en el incremento del presupuesto asignado para la implementación en el sistema de justicia y de los servicios de atención para lo que se coordinará con el Ministerio de Economía y Finanzas y la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Se pondrá énfasis en priorizar el trabajo con los/las operadores/as vinculados a la prevención, atención y protección de las víctimas de la violencia de género, como la Policía Nacional del Perú.

Asimismo, se enfatizará en la fiscalización de la implementación y de la calidad de la atención de los Centros de Emergencia Mujer, las Casas Refugio y los servicios de atención y protección a nivel nacional, con énfasis en aquellas regiones de más alto índice de violencia de género y feminicidio y en la disponibilidad en zonas rurales.

Se pondrá énfasis en la implementación de los servicios a cargo de los gobiernos subnacionales en el marco de la Ley 30364 (servicios de atención para víctimas, programas preventivos para varones, programas reeducativos de personas agresoras y hogares de refugio) con énfasis en aquellas regiones de más alto índice de violencia de género y feminicidio.

2.1.2 Reforma penal en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

Se impulsará, en coordinación con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, la reforma penal para la tipificación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y la exoneración de los beneficios penitenciarios.

2.1.3 Respuesta integral frente a la trata de personas

Se trabajará en forma conjunta con el Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo para fiscalizar el cumplimiento de las políticas públicas existentes y las acciones para la prevención, investigación, erradicación y sanción de la trata de personas, así como la recuperación de las víctimas.

Asimismo, se impulsará, en coordinación con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, la reforma penal para la mejora de la tipificación de los delitos asociados a la explotación sexual de las personas, con énfasis en niñas, niños y adolescentes.

2.2 Igualdad de género y no discriminación, con énfasis en la autonomía económica

Se trabajará en la mejora de los marcos normativos para la igualdad y la fiscalización de acciones para garantizar la igualdad de las mujeres en las diferentes esferas de su vida como el espacio laboral, de salud, educativo y de participación política para mejorar su representación.

Se hará seguimiento a al Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 y al Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021, políticas públicas orientadas a asegurar la protección de las personas en condiciones de igualdad de género y en sus relaciones familiares.

Se priorizará el eje de la autonomía económica de las mujeres como forma de empoderarlas, generar más igualdad de género y prevenir la violencia contra ellas. Se trabajará en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, las empresas privadas y gremios y organizaciones civiles para que las mujeres accedan en forma efectiva y en igualdad de condiciones al trabajo productivo y a la formación para el trabajo.

Se dará énfasis a la mejora del marco legislativo de las trabajadoras del hogar y la protección de la maternidad en el ámbito laboral y educativo.

2.3 Mujeres en su diversidad.

Es necesario evidenciar que las mujeres viven de manera diferente la discriminación de género, y que ésta varía según al grupo etario al que pertenezcan, al origen étnico-cultural que tengan -mujeres indígenas amazónicas, andinas o afroperuanas-, así como si sufren de algún tipo de discapacidad u otra condición de vulnerabilidad.

En esa medida, se trabajará para contar con información especializada y en la generación de evidencia que permita el desarrollo de legislación específica que atienda las necesidades de todas las mujeres, y se protejan sus derechos.

2.4 Atención integral a las niñas, niños y adolescentes

Se priorizará la problemática de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, como el bullying, incluyendo el homofóbico, lesbofóbico y transfóbico, la trata de personas con fines de explotación laboral y sexual, así como la violencia que sufren dentro del ámbito familiar en el marco del cumplimiento de la Ley 30364 y la Ley 30403, Ley que Prohíbe el Uso del Castigo Físico y Humillante contra los Niños, Niñas y Adolescentes; y la Ley 30466, Ley que establece parámetros para la consideración primordial del Interés Superior del Niño.

Se priorizará el desarrollo integral de sus derechos como la prevención del embarazo adolescente, la educación sexual integral, el acceso a servicios de salud, incluyendo la sexual y reproductiva, el acceso a una educación básica de calidad sin discriminación y la erradicación del trabajo infantil. Se trabajará en la supervisión de la implementación del Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021.

Se trabajará para contar con información especializada y en la generación de evidencia sobre la población de niñas, niños y adolescentes para documentar su estado de vulnerabilidad.

Se propone retomar el debate con miras a la aprobación de la propuesta de un nuevo Código de Niñas, Niños y Adolescentes¹, en coordinación con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

2.5 Atención integral a las personas adultas mayores

Se trabajará en la supervisión de la implementación de la Ley 30490, Ley De la Persona Adulta Mayor y el Plan Nacional para Personas Adultas Mayores 2013- 2017a nivel de los tres poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los gobiernos subnacionales.

Se trabajará para contar con información especializada y en la generación de evidencia sobre la población de personas adultas mayores para documentar su estado de vulnerabilidad. Se estudiará la problemática que concierne a este grupo humano, para ello se trabajará en forma transversal con aquellas instituciones gubernamentales y no gubernamentales que aborden el tema.

Se pondrá especial énfasis en la erradicación de la violencia contra las personas adultas mayores en el marco de la Ley 30364 y de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

2.6 Transversalización del enfoque de género en la gestión del Congreso de la República

Se trabajará por la incorporación del enfoque de género y poblaciones vulnerables en la gestión del Congreso. Se pondrá énfasis en el uso de lenguaje inclusivo en toda la documentación y en la gestión institucional, la prevención y atención del hostigamiento sexual laboral, el acompañamiento a trabajadoras/es víctimas de violencia, el adecuado

¹ En el período parlamentario 2006-2011 funcionó una Comisión Especial Revisora para tal fin; en el período parlamentario 2011-2016 se debatió el Proyecto de Ley 00495/2011-CR, Ley que propone un nuevo Código de los niños, niñas y adolescentes, que no fue aprobado por el Pleno del Congreso

funcionamiento de los lactarios institucionales, la disponibilidad de guardería para trabajadores/as y sus hijas/os, entre otros aspectos.

III. VISIÓN

La Comisión de la Mujer y Familia tiene como visión en el presente período anual de sesiones ser un referente para la mejora del marco normativo, las labores de control político y fiscalización y de representación en relación a la plena vigencia de los derechos de las mujeres, de las niñas, niños y adolescentes, de las personas adultas mayores, y el fortalecimiento de las familias.

IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivos Generales

- Proponer iniciativas legislativas destinadas a mejorar la calidad de vida y protección de derechos de las mujeres, las niñas, niños y adolescentes y las personas adultas mayores; con énfasis en aquellas de especial vulnerabilidad, trabajo que se coordinará con los poderes del Estado y la sociedad civil.
- Promover ante el Pleno las propuestas legislativas para que lleguen a ser leyes, para lograr la efectiva y eficaz productividad legislativa de la Comisión.
- Crear grupos de trabajo y ejecutar estrategias adecuadas para el ejercicio del trabajo de control político y la fiscalización a los diferentes organismos públicos que se encuentren relacionados con la defensa y protección de las mujeres y de la familia.
- Organizar actividades académicas descentralizadas, con la finalidad de difundir los temas relacionados a las mujeres, a las familias y a las personas adultas mayores.

4.2 Objetivos Específicos

a. ÁMBITO LEGISLATIVO.

1. Proponer la agenda legislativa de la Comisión de la Mujer y Familia, a fin de promover propuestas legislativas sobre la violencia contra las mujeres, las niñas, niños y adolescentes; y las personas adultas mayores.

2. Promover el trabajo coordinado con otras comisiones, organizaciones no gubernamentales a nivel nacional e internacional, principalmente a nivel latinoamericano, y operadoras/es de justicia que promuevan la igualdad de género, los derechos de las mujeres, las niñas, los niños y adolescentes y las personas adultas mayores y que busquen la erradicación de todo tipo de la violencia para enriquecer el debate las propuestas legislativas.
3. Proponer iniciativas legislativas a fin de implementar las mejoras necesarias para lograr la eficacia de las normas, en un marco de pleno respeto, protección y defensa de los derechos de las mujeres; niñas, niños y adolescentes; y personas adultas mayores.
4. Estudiar y debatir propuestas legislativas para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en sus diversas modalidades, así como en otros temas de competencia de la Comisión.
5. Procesar y dictaminar los proyectos de ley que ingresen a la Comisión, procurando realizar un trabajo consensuado entre las diferentes bancadas políticas que representan la comisión, procurando en todo momento la participación de los diferentes sectores y organizaciones sociales; y los especialistas en el tema de la iniciativa legislativa.

b. AMBITO DEL CONTROL POLÍTICO Y FISCALIZACIÓN

1. Constituir grupos de trabajo dentro de la Comisión de la Mujer y Familia, a fin de ejecutar funciones de control político y de fiscalización.
2. Diseñar las estrategias para el trabajo de fiscalización a las diferentes entidades públicas y ministerios que en su materia en común involucran el trabajo y desarrollo de políticas que promuevan y protejan los derechos de las mujeres; de las niñas, niños y adolescentes; y de las personas adultas mayores, priorizando las invitaciones a diversas entidades y servicio público para informar respecto del cumplimiento de sus responsabilidades en la materia.
3. Realizar en forma coordinada con las y los integrantes de la Comisión de la Mujer y Familia el trabajo de control político y de fiscalización en las diferentes ministerios, organismos gubernamentales, programas, comisarías

y otras entidades públicas que mantengan relación con el trabajo de prevención, erradicación de la violencia de género, de cualquier otra forma de violencia contra las mujeres; contra las niñas, niños y adolescentes; y asimismo contra las personas adultas mayores.

4. Difundir y fiscalizar la legislación vigente para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, para sancionar el acoso sexual callejero, así como los derechos a la participación política de las mujeres, entre otras.
5. Supervisar el cumplimiento de las responsabilidades internacionales en materia de igualdad de género, así como de promoción y protección de los derechos de las mujeres derivadas de instancias internacionales y de los sistemas de integración.
6. Proveer a las y los integrantes de la Comisión de información actualizada sobre políticas y servicios para la igualdad de género, la atención y prevención de la violencia hacia las mujeres.
7. Promover la transversalización del enfoque de género al interior del Congreso de la República, promoviendo el lenguaje inclusive, la atención de la violencia y mejores servicios dentro del Congreso de la República (lactarios y guarderías implementados) para proteger los derechos las trabajadoras y sus hijas/os.

c. AMBITO DE LA REPRESENTACIÓN

1. Representar en todos los ámbitos sociales relacionados al trabajo de la Comisión de la Mujer y Familia, lo que permitirá visualizar las demandas, opiniones, peticiones e iniciativas legislativas de la ciudadanía y de la población vulnerable en el tema.
2. Entablar contacto con el Poder Ejecutivo, en forma específica con los Ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de Justicia y Derechos Humanos, de Educación, de Salud, de Inclusión Social, de Economía, de Interior, etc. a fin de impulsar de manera conjunta campañas de prevención, protección, defensa y capacitación de los temas relacionados a la erradicación de la violencia de género.

3. Realizar visitas inopinadas a propuesta de la Presidencia y de los(as) integrantes de la Comisión de la Mujer y Familia a servicios en materia de competencia de la comisión.
4. Analizar opiniones ciudadanas y recibir las denuncias y quejas sobre las materias de competencia de la Comisión.
5. Promover espacios de coordinación, debate y propuestas, acerca de la implementación de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y la normativa vigente sobre igualdad género, derechos de las niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores.
6. Promover espacios de coordinación, debate y propuestas con instituciones, gremios y organizaciones representativas del sector privado

V. ORGANIZACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE LA MUJER Y FAMILIA

5.1 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Congresista Indira Isabel Huilca Flores.

5.2 MIEMBROS DIRECTIVOS DE LA COMISIÓN

Congresista Lizbeth Hilda Robles Uribe.

Congresista Maritza Matilde García Jiménez.

5.3 MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Miembros Titulares

Congresista Tania Edith Pariona Tarqui.

Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez.

Congresista Karina Juliza Beteta Rubín.

Congresista Juan Carlos Eugenio Gonzales Ardiles.

Congresista Esther Saavedra Vela.

Congresista Karla Melissa Schaefer Cuculiza.

Congresista Liliana Milagros Takayama Jiménez.

Congresista Ana María Choquehuanca de Villanueva.

Congresista Gloria Edelmira Montenegro Figueroa.

Congresista Luciana Milagros León Romero.

Miembros Accesitarios

Congresista Marisa Glave Remy.

Congresista Gladys Griselda Andrade Salguero de Álvarez.

Congresista Alejandra Aramayo Gaona.

Congresista Tamar Arimborgo Guerra.

Congresista Sonia Rosario Echevarria Huamán.

Congresista Paloma Rosa Noceda Chiang.

Congresista Yesenia Ponce Villareal de Vargas.

Congresista Mercedes Rosalba Aráoz Fernández.

Congresista Gloria Edelmira Montenegro Figueroa.

5.4 GRUPOS DE TRABAJO PARA EL CONTROL POLÍTICO

Conformación de los Grupos de Trabajo de la Comisión de la Mujer y Familia para el período anual de sesiones 2016 – 2017:

1. Grupo de Trabajo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Grupo de Trabajo sobre respuesta integral frente a la trata de personas
3. Grupo de Trabajo para la promoción y desarrollo de la autonomía económica de las mujeres.
4. Otros grupos que se propongan en la Comisión en sesión ordinaria.

VI. FORUMS, CONFERENCIAS, AUDIENCIAS PÚBLICAS

La Comisión de la Mujer y Familia para un mejor desempeño de sus labores de información a la ciudadanía en temas de importancia:

- Realizar audiencias públicas descentralizadas, para las que se priorizará las regiones con más alto índice de violencia hacia las mujeres y feminicidio.
- Desarrollar acciones de difusión y promoción de derechos a través de fórums, conferencias, medios audiovisuales y redes sociales que permitan llegar a más población.

VII. EVALUACIÓN

La evaluación el Plan de Trabajo es integral y permanente durante el plan de trabajo 2016 – 2017.

Lima, 23 de agosto de 2016.

INDIRA ISABEL HUILCA FLORES

Presidenta
Comisión de la Mujer y Familia